



**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL
PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, las Actuaciones para la atracción y retención de talento, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 24 de junio de dos mil diecinueve.



CSV:	79QEP1zY3MglnKfAl5C5Gjgx	Fecha:	27/06/2019 13:38:52	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/79QEP1zY3MglnKfAl5C5Gjgx	Página:	1/3	



ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE JUNIO DE 2019, DE ACTUACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE TALENTO PROCEDENTE DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN

La Universidad Politécnica de Cartagena, en el marco de sus políticas de atracción y retención de talento, fomenta la incorporación de personal investigador en formación y de investigadores doctores con trayectorias científicas prometedoras y ofrece mejoras a los contratados de los Programas de Contratos Predoctorales (FPI y FPU) y Programas de Ayudas Posdoctorales (Ramón y Cajal y Juan de la Cierva), que permitan atraer y retener a dicho personal en la Universidad.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

PRIMERA.- Para el personal investigador en formación, incluidos los que se encuentren en el periodo de orientación posdoctoral (POP), se fijan unas retribuciones de igual cuantía para todos, con independencia del programa u organismo que concede la subvención. La parte de la retribución que supere la ayuda concedida se financiará con cargo al presupuesto del vicerrectorado competente en materia de investigación.

Para el año 2019, las retribuciones serán las fijadas en la siguiente tabla, salvo que estas cantidades fueran inferiores a las establecidas como mínimas por el organismo que concede la subvención o ayuda, en cuyo caso, se aplicarían éstas:

	Retribución anual bruta
Anualidad 1	17.478,72 euros
Anualidad 2	17.478,72 euros
Anualidad 3	17.478,72 euros
Anualidad 4	21.599,45 euros
POP	22.000,00 euros

Para los años siguientes, las retribuciones se incrementarán en el porcentaje establecido en las respectivas leyes de presupuestos anuales, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

SEGUNDA.- Para el personal investigador contratado del programa de **ayudas Juan de la Cierva Incorporación y Juan de la Cierva Formación:**

Para el año 2019, las retribuciones serán las fijadas en la siguiente tabla:

	Retribución anual bruta
Juan de la Cierva Formación	23.500 €
Juan de la Cierva Incorporación	27.500 €



Para los años siguientes, las retribuciones se incrementarán en el porcentaje establecido en las respectivas leyes de presupuestos anuales, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

TERCERA.- Para el personal investigador contratado del programa de **ayudas Ramón y Cajal**, la Universidad creará y convocará una plaza de la categoría a la que esté acreditado (Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad) en la misma área de conocimiento, y siempre que haya obtenido el certificado I3.

Para el año 2019, la retribución anual bruta será de 40.981,13 euros. Para los años siguientes, las retribuciones se incrementarán en el porcentaje establecido en las respectivas leyes de presupuestos anuales, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

CUARTA.- Los beneficiarios de las **Ayudas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva**, así como los contratados en **Periodo de Orientación Posdoctoral**, podrán, siempre que la duración de la actividad esté incluida en el periodo de vigencia de su contrato:

1. Ser Investigador Principal de un proyecto de investigación subvencionada siempre que lo permitan las bases de la convocatoria.
2. Ser Investigador Responsable de contratos formalizados al amparo del artículo 83.
3. Participar en todas las convocatorias y ayudas del Programa de Apoyo a la I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena.

QUINTA.- Este acuerdo entrará en vigor el 1 de julio de 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, las retribuciones del personal investigador predoctoral en formación no podrán ser inferiores en cómputo anual a las siguientes cantidades:

	Retribución anual bruta
Anualidad 1	15.889,54 euros
Anualidad 2	15.889,54 euros
Anualidad 3	17.023,44 euros
Anualidad 4	21.599,45 euros

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. -El personal investigador predoctoral en formación que tuviera un contrato en vigor con la Universidad Politécnica de Cartagena el 16 de marzo de 2019 y percibiera en dicha fecha retribuciones inferiores a las cantidades señaladas en la tabla anterior, percibirá, a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2019, la diferencia entre estas cantidades y la retribución prevista para el periodo indicado.